**COMUNICADO DE PRENSA**

*La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras*

*Para publicación inmediata*  
**23 de Diciembre de 2019**

**Contacto:** Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones

Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México

505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

**El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México será el anfitrión de la reunión pública de Los Alamos**

*La reunión del 9 de enero es la segunda reunión de divulgación trimestral y se centrará en la Orden de Consentimiento del Laboratorio Nacional de Los Alamos*

**SANTA FE —** El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED") se complace en anunciar la próxima reunión trimestral de participación pública para discutir temas relacionados con el monitoreo científico y la supervisión ambiental del Laboratorio Nacional de Los Alamos.

La reunión será el 9 de enero de 2020 de 5:30 a 7 p.m. en la Universidad de Nuevo México, Los Alamos Campus, 4000 University Drive, Edificio 6, Sala 631, Los Alamos, Nuevo México. El tema principal de la reunión es la Orden de Consentimiento ("Orden de Consentimiento") del Laboratorio Nacional de Los Alamos ("LANL") firmada por el Departamento de Energía de los Estados Unidos y NMED en 2016.

"La comunidad de Los Alamos solicitó esta discusión sobre la Orden de Consentimiento de LANL y la escuchamos", dijo el Secretario del Departamento de Medio Ambiente, James Kenney. "Colaborar con las partes interesadas es esencial para proteger la salud pública y el medio ambiente".

Cualquier persona que necesite interpretación o asistencia en la reunión del 9 de enero debe comunicarse con Neelam Dhawan al (505) 476-6042 o por correo electrónico a [Neelam.Dhawan@state.nm.us](mailto:Neelam.Dhawan@state.nm.us).

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación,

NMED

1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469

Santa Fe, NM 87502

(505) 827-2855

[nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us).

Si cree que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente.

###